

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003-005-2020-00771 00

El apoderado judicial de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en inciso final del auto de fecha 3 de febrero de 2021, pues las medidas cautelares se limitaron hasta tanto se conozca las resultados de las ya decretadas. (inciso 3 del artículo 599 del C.G.P)

Secretaría procédase a la remisión de los documentos solicitados por el apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

El Juez

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 64
Fijado hoy 26 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

cf0d57155eacda45daeed2d227d8672a05cf422f51825c4910b9d50b29f5da28

Documento generado en 25/08/2021 11:50:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>